



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 242 - 2021 - UATACS-SAJI #UNLa
15/12/2021

Creación del Espacio de Escucha

VISTO, el EXP- 733 - 2021 - AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2021, el Artículo 3 inciso 13) del Estatuto de esta Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús tiene como uno de sus fines “favorecer el ingreso, permanencia y egreso de los y las estudiantes poniendo especial atención en aquellos y aquellas que por motivos socioeconómicos y/o de género se encontraren en situación de vulnerabilidad y en riesgo de abandonar los estudios” conforme lo dispuesto en el Artículo 3 inciso 13) del Estatuto de esta Universidad;

Que, según la Organización Mundial de la Salud “la salud mental se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”;

Que, la Ley de Salud Mental 26.657/10 “(...) reconoce a la salud mental como un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los Derechos Humanos y Sociales de toda persona”;

Que, desde la creación del Programa de Compromiso Educativo dependiente de la Secretaria de Bienestar y Compromiso Universitario y a través de la tarea de las/os Trabajadoras/es Sociales que integran su equipo se han detectado también cuestiones



no solo relacionadas a situaciones socioeconómicas sino otras que perjudican el normal desarrollo de la vida académica de los estudiantes;

Que, los Programas que dependen de la Dirección de Bienestar Universitario como el Programa por la Igualdad de Género, el Programa de Inclusión Universitaria para Personas con Discapacidad y el Programa Tutores Pares han observado estudiantes que manifiestan padecimientos relacionados con la salud mental;

Que, la Dirección de Bienestar Universitario ha considerado delinear estrategias que contribuyan a la orientación de los estudiantes a través de diversos dispositivos tales como: la detección de malestar por docentes, docentes tutores y/o docentes orientadores; la derivación del Equipo de Evaluación del Programa de Compromiso Educativo, de los Programa por la Igualdad de Género, el Programa de Inclusión Universitaria para Personas con Discapacidad y el Programa Tutores Pares, así como también la demanda espontánea de los estudiantes;

Que, la Secretaria de Bienestar y Compromiso Universitario a través de la Dirección de Bienestar Universitario, ha elevado la propuesta del "Espacio de Escucha", en la 10ª Reunión del Consejo Superior 2021

Que, la creación del Espacio de Escucha pretende contribuir a resolver la problemática planteada por los y las estudiantes y docentes ante la demanda de un espacio de escucha y contención que brinde además asesoramiento y articule con organizaciones públicas y de la sociedad civil;

Que, el Espacio de Escucha busca la instalación de un Espacio conformado por un equipo de profesionales en Trabajo Social y profesionales en Salud Mental;

Que, teniendo en cuenta que un espacio de intervención institucional permite abordar problemáticas determinadas desde su cercanía con los actores a quienes está destinado, este proyecto permitirá brindar, a los integrantes de la comunidad universitaria en general y a los estudiantes en particular, un espacio que contribuirá a la comprensión de las transformaciones y crisis que atraviesan tanto en su entorno socio afectivo como en su trayectoria como miembros de la comunidad UNLa;



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein



Que, entendiendo a su vez, que dichas transformaciones pueden contribuir a la generación de padecimientos psíquicos por lo que el espacio de escucha trabajará en pos de la creación de canales que condicionen circunstancias tales como la prolongación del proyecto académico o el abandono del mismo;

Que, asimismo, se trabajará en la promoción de actividades relacionadas a la prevención en Salud Mental dado que los padecimientos mentales pueden presentarse de diversas maneras y muchas veces asociado a sentimientos de angustia y depresión.

Que, en su 10^a Reunión de 2021, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de su Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 34 incisos 1) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar la creación del Espacio de Escucha, presentado por la Dirección de Bienestar Universitario, dependiente de la Secretaria de Bienestar y Compromiso Universitario, conforme detalle en Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



2021 – Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr.
Cesar Milstein





Universidad Nacional de Lanús

Secretaría de Bienestar y Compromiso Universitario

Dirección Bienestar Universitario

“ESPACIO DE ESCUCHA”

*ESPACIO DE ESCUCHA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN SALUD MENTAL PARA LA
COMUNIDAD UNIVERSITARIA*

NOMBRE DEL PROYECTO: “ESPACIO DE ESCUCHA” ESPACIO DE ESCUCHA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN SALUD MENTAL PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

El **Espacio de Escucha** busca la instalación de un Espacio conformado por un equipo de profesionales en Trabajo Social y profesionales en Salud Mental.

Teniendo en cuenta que un espacio de intervención institucional permite abordar problemáticas determinadas desde su cercanía con los actores a quienes está destinado, este proyecto permitirá brindar, a los integrantes de la comunidad universitaria en general y a los estudiantes en particular, un espacio que contribuirá a la comprensión de las transformaciones y crisis que atraviesan tanto en su entorno socio afectivo como en su trayectoria como miembros de la comunidad UNLa. Entendiendo a su vez, que dichas transformaciones pueden contribuir a la generación de padecimientos psíquicos por lo que el espacio de escucha trabajará en pos de la creación de canales que condicionen circunstancias tales como la prolongación del proyecto académico o el abandono del mismo.

Asimismo, se trabajará en la promoción de actividades relacionadas a la prevención en Salud Mental dado que los padecimientos mentales pueden presentarse de diversas maneras y muchas veces asociado a sentimientos de angustia y depresión.

Desde la creación del Programa Compromiso Educativo dependiente de la Secretaria Bienestar y Compromiso Universitario, la tarea de los/las Trabajadores/as Sociales que integran su equipo consta de una evaluación socioeconómica a través de entrevistas personales e individuales que luego resultan en el acompañamiento de cada caso, por medio de estas instancias en primer lugar e independientemente de ellas se han detectado también cuestiones no solo relacionadas a situaciones socioeconómicas sino otras que perturban el normal desarrollo de la vida universitaria de los/las estudiantes.

Por su parte, en lo que respecta a la Salud Mental en nuestra Universidad, la Dirección de Bienestar Universitario ha recibido desde hace tiempo numerosas consultas al respecto, por lo que vale la pena señalar que a las consultas, que en un principio provenían de parte de becarios/as, se fueron sumando no solo estudiantes no becarios sino también personal docente y no docente.

Del mismo modo, los Programas que dependen de la Dirección de Bienestar Universitario como el Programa por la Igualdad de Género, el Programa de Inclusión Universitaria para

Personas con Discapacidad y el Programa Tutores Pares han observado estudiantes que manifiestan cuestiones relacionadas con la salud mental.

Generalmente son estas circunstancias las que motivan dificultades para sostener las trayectorias universitarias, convirtiéndose en determinantes específicos relacionados con el contexto social y familiar, considerando que, además de la formación académica la salud mental de nuestros estudiantes es de suma importancia en la formación de futuros profesionales.

En virtud de esto, sin otra pretensión que escuchar y orientar a quienes se acercaban a manifestarnos sus problemáticas nos vimos en la obligación de colaborar en su derivación a centros de atención que pudieran hacerse cargo de los tratamientos que la situación requería.

El **Espacio de Escucha** se desarrollará en la Dirección de Bienestar Universitario perteneciente a la Secretaría de Bienestar y Compromiso Universitario de la Universidad Nacional de Lanús, apoyado en los reiterados casos relacionados con la salud mental que se han presentado en los últimos años.

La Ley Nacional de Salud Mental N°26.657/10 en su Art. 3 se define a la Salud Mental como: “(...) un proceso determinado por componentes históricos, socioeconómicos, culturales, biológicos y psicológicos, cuya preservación y mejoramiento implica una dinámica de construcción social vinculada a la concreción de los Derechos Humanos y Sociales de toda persona”¹

Teniendo en cuenta que “el objeto de la salud mental no es en exclusiva el individuo o los conjuntos sociales sino también las relaciones que permiten pensar conjuntamente al individuo” (Galende; 1998:31); la Dirección de Bienestar Universitario ha considerado delinear estrategias que contribuyan a la orientación de los estudiantes a través de diversos dispositivos tales como: la detección de malestar por parte de los/las docentes, docentes tutores y/o docentes orientadores/as; la derivación del Equipo de Evaluación del Programa Compromiso Educativo, del Programa por la Igualdad de Género, el Programa de Inclusión Universitaria para Personas con Discapacidad y el Programa Tutores Pares; como así también la demanda espontánea de los/las estudiantes.

¹ Ley N° 26.657/10 artículo 3°

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL:

En este sentido, las transformaciones y crisis que atraviesan tanto la vida en sociedad como las condiciones de vida en el ámbito familiar son espacios de generación de situaciones críticas que pueden contribuir a la generación de un padecimiento psíquico, por consiguiente deben construirse categorías que las describan adecuadamente, sin considerarlas necesariamente en términos de patologías²

Con la ampliación curricular, la incorporación de nuevas licenciaturas y el crecimiento de la matrícula de la Universidad, se han abierto nuevas áreas y niveles de servicios en el Bienestar Universitario que incluyen conceptos y prácticas orientadas al desarrollo humano en sus distintas dimensiones. Estas se materializan en la vida diaria y tienen repercusión en el comportamiento y el proceso de socialización de las personas, por lo que es necesario visualizar otras concepciones en la manera de intervención del área que se encuentra más cercana los estudiantes como es la Dirección de Bienestar Universitario, la cual también ha tenido un crecimiento importante y se ha convertido en lugar de referencia para las demandas y las inquietudes de los miembros de la comunidad universitaria.

Con este nuevo escenario el elemento más importante en la conceptualización del Bienestar Universitario es el que corresponde a la formación integral entendida como aquella que contribuye a enriquecer el proceso de socialización, contribuyendo a su desarrollo y al pensamiento crítico.

Según la Organización Mundial de la Salud “la salud mental se define como un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades, puede afrontar las tensiones normales de la vida, puede trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”. Sumado a esto, la OMS junto con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) en la Declaración de Caracas, Venezuela, del año 1990 instan:

“(…) a los Ministerios de Salud y de Justicia, a los Parlamentos, los Sistemas de Seguridad Social y otros prestadores de servicios, las organizaciones profesionales, la asociaciones de usuarios, **Universidades y otros centros de capacitación** y a los medios de comunicación a que apoyen la Reestructuración de la Atención Psiquiátrica asegurando así su exitoso desarrollo para el beneficio de las poblaciones de la región”³

² Augsburger, Cecilia; De la epidemiología psiquiátrica a la epidemiología en salud mental: el sufrimiento psíquico como categoría clave.

³ Declaración de Caracas, Venezuela OPS 1990

Por otro lado según datos recientes de la OMS los padecimientos mentales figuran entre los factores de riesgo importantes de otras enfermedades y de lesiones no intencionales o intencionales, aumentando el riesgo de contraer enfermedades como las infecciones por VIH, las enfermedades cardiovasculares o la diabetes.

La OMS estima que hay en todo el mundo más de 150 millones de personas que padecen depresión, y unos 125 millones de personas con trastornos por consumo de alcohol.

Unos 40 millones de personas padecen epilepsia, y 24 millones la enfermedad de Alzheimer y otras formas de demencia. Todos los años, casi un millón de personas ponen fin a su vida.

La OMS estima además que los trastornos mentales, neurológicos y por uso de sustancias representan el 14% de la carga mundial de morbilidad. Las tres cuartas partes de esa carga corresponden a países de ingresos bajos y medios.

El aislamiento social producto de las recomendaciones para evitar el contagio de COVID 19 en el contexto actual ha demostrado que muchas personas son vulnerables a sufrir padecimientos psíquicos que van desde síntomas aislados hasta el desarrollo de alteraciones como insomnio, ansiedad y trastorno por estrés postraumático. Asimismo las personas pueden presentar un deterioro significativo en el funcionamiento social.

La situación actual de confinamiento global provocó una sensación de incertidumbre, así como la posibilidad de que los planes a futuro se vean cambiados de forma dramática.

Desde el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Salud Mental y Adicciones, a mediados del 2020 los equipos técnicos estuvieron focalizados en el desarrollo de herramientas para implementar ***en el marco del Plan de Acción para la Construcción de una Red Nacional de Respuesta en Salud Mental y Apoyo Psicosocial frente a Emergencias y Desastres.***

Así, se implementó el dispositivo ACOMPAÑAR SALUD MENTAL, una nueva línea gratuita de asistencia telefónica ***con el propósito de reforzar el apoyo y acompañamiento a la población.***

Pero las cifras por sí solas no bastan para medir el sufrimiento, el aislamiento, la pérdida de productividad, el freno al desarrollo del potencial humano, y el freno al desarrollo en general en los países.

El impacto es aún más importante porque hay muchas personas que desarrollan esos padecimientos a edades tempranas y no reciben ninguna ayuda efectiva, del tipo que fuere, a lo largo de su vida.

La Universidad no puede estar ajena a estas problemáticas, más cuando se presentan en el ámbito académico específicamente en las aulas, condicionando la permanencia del sujeto dentro del sistema universitario y su desarrollo.

Por otro lado nuestra Ley Nacional 26.657/10 de Salud Mental define “que las adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de salud mental”⁴, mientras que “la existencia de diagnóstico en el campo de la salud mental no autoriza en ningún caso a presumir riesgo de daño o incapacidad, lo que sólo puede deducirse a partir de una evaluación interdisciplinaria de cada situación particular en un momento determinado”⁵

El **Espacio de Escucha** pretende abordar la problemática planteada por los/las estudiantes y docentes ante la demanda de un espacio de escucha y contención que brinde además asesoramiento en casos particulares, el equipo del Espacio procederá a la derivación pertinente a un Centro de Salud especializado y extra muros que serán previamente seleccionados e institucionalizados según convenios alcanzados de Salud Pública o entidades de Bien Público tales como ONG o Instituciones Privadas resultado de relevamientos mencionados.

Dado que no son solo aquellos estudiantes con problemáticas socioeconómicas los que se acercan a la Dirección de Bienestar Universitario, sino también quienes se encuentran atravesando problemáticas de tipo socioafectiva buscando asesoramiento u orientación por considerar la Universidad su lugar de pertenencia y al que acuden para la resolución de conflictos de la vida diaria, el Bienestar Universitario deber ser complemento fundamental del proyecto académico que garantice la vida digna de todos los miembros de la comunidad universitaria; generando una estrategia sostenida y coherente con la máxima cobertura posible para apoyar la formación integral y el fortalecimiento pedagógico.

Finalmente fundamentamos nuestro proyecto teniendo en cuenta los **Principios de Naciones Unidas para la protección de los enfermos mentales y el mejoramiento de la atención de la salud mental (res 46/119 de 1991)** los cuales definen que “por profesional de salud mental se entenderá un médico, un psicólogo clínico, un profesional de

⁴ Ley 26.657. capítulo II artículo 4°

⁵ Ibidem artículo 5°

enfermería, un Trabajador Social u otra persona debidamente capacitada y calificada en una especialidad relacionada con la atención de la salud mental”

OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL:

Implementar estrategias que contribuyan a la orientación y/o derivación de casos individuales de estudiantes que, condicionados/as por diversos factores psicosociales que inciden en su salud mental, se acerquen a la Dirección de Bienestar Universitario para mejorar la calidad de vida propia y de sus familias; colaborando de este modo con su permanencia en el sistema educativo y fomentando su inclusión plena en la comunidad universitaria.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1) Conformar un equipo interdisciplinario con profesionales de nuestra Universidad capacitados en el área problemática que opere como órgano de consulta y atención.
- 2) Institucionalizar la entrevista personal como primera intervención del equipo interdisciplinario⁶
- 3) Realizar actividades de promoción en salud mental y adicciones por y para los estudiantes y la comunidad universitaria

LÍNEAS MÍNIMAS DE ACCIÓN:

- Construir una red con profesionales y/o instituciones públicas/privadas pertinentes
- Generar espacios de encuentro y debate con docentes y personal no docente, utilizando los medios y recursos disponibles, involucrando a todos los miembros de la comunidad universitaria para brindándoles la información respecto a las actitudes a asumir frente a estas problemáticas

⁶ Ver Propuesta de Intervención en Anexo I

BIBLIOGRAFIA:

- Ander-Egg, Ezequiel; Introducción a las Técnicas de Investigación Social. Buenos Aires, Humanitas, 1974.
- Augsburger, Ana Cecilia; De la epidemiología psiquiátrica a la epidemiología en salud mental: el sufrimiento psíquico como categoría clave. Universidad Nacional de Rosario. Año 2004.
- De León Cristina en <http://itrabajosocial.com/entrevista-efectiva-en-trabajo-social/02/2015>.
- Galende Emiliano; “De un horizonte incierto”. Psicoanálisis y Salud Mental en la sociedad actual. Ed. Paidós. Año 1998
- Peire Belloni, Alicia/ Lic. Sánchez, Cristina; Seminario de gestión del Bienestar Estudiantil- Universidad Tecnológica Nacional, Maestría en Gestión de la Educación Superior, Sede Río Gallegos Provincia de Santa Cruz. Ficha de cátedra. Año 2009.

LEYES

- Ley Nacional N° 23.377/86 del Ejercicio Profesional del Servicio Social o Trabajo Social.
- Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657/10
- Ley Federal de Trabajo Social N° 27072/14

PUBLICACIONES

- OMS-OPS Conferencia. Reestructuración. De la Atención Psiquiátrica en América Latina. Caracas, Venezuela. Año 1990
- OMS Programa de acción para superar las brechas en salud mental-Año 2014
- ONU Principios de Naciones Unidas para la Protección de los Enfermos Mentales y para el Mejoramiento de la Atención de Salud Mental. Resolución 46/119. Año 1991

ANEXO I

PROPUESTA DE INTERVENCION

Frente la demanda espontánea por parte de un/a estudiante o ante la sugerencia de intervención solicitada por un/a docente y/o no docente de nuestra comunidad universitaria, se procederá al abordaje del caso.

Intervención

Siendo la entrevista herramienta fundamental y uno de los métodos del quehacer del Trabajo Social más valorado dado que mediante ella es posible conocer a la vez las capacidades potenciales y las problemáticas por las que atraviesan los estudiantes, será a partir de una entrevista individual a cargo de un profesional del Trabajo Social integrante del equipo del Servicio Social que se pondrá en marcha la intervención.

Cabe destacar que no es azarosa la intervención de un profesional de Trabajo Social en primera instancia ya que es quien recepciona las demandas espontáneas de los/as estudiantes por medio de su labor en la Dirección de Bienestar Universitario, donde pone en práctica la promoción de la participación y tiende a realizar acciones de asistencia de personas y grupos.⁷

La entrevista, estará orientada a conocer la situación socioeconómica/afectiva del estudiante que se presente en la Dirección de Bienestar Universitario ya sea de manera espontánea o por solicitud de los docentes tutores/as u orientadores/as; se hará una breve descripción de la situación para luego intervenir en la problemática que da origen a la demanda.

Por otro lado, luego de cada entrevista, independientemente del tratamiento del caso, el Trabajador/a Social interviniente deberá someterse a una **supervisión**, la misma es el análisis de la práctica despojada de la idea de control y centrada en la revisión reflexiva de las intervenciones sociales, que persigue la mejora de la tarea o de la intervención sobre los casos.

⁷ Ley 23.377 art. 2 EJERCICIO PROFESIONAL DEL SERVICIO SOCIAL O TRABAJO SOCIAL.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

- 1) Se realizará una primera entrevista como respuesta a la demanda espontánea por parte de integrantes de la comunidad universitaria o ante la sugerencia de intervención de docentes, no docentes o directivos; la misma estará a cargo de un profesional de Trabajo Social⁸.
 - 2) Se acompañará el caso desde la Dirección de Bienestar Universitario, independientemente de si fue derivado o no a una Institución de Atención en Salud Mental.
 - 3) En el proceso de acompañamiento el equipo interviniente decidirá si es necesario un informe socio-ambiental, y de ser pertinente se realizará el mismo asistiendo al domicilio de la/el estudiante, previa autorización del mismo.
 - 4) Se dará por finalizada la intervención cuando la/el estudiante lo requiera, ya sea por considerar la respuesta brindada por el Espacio de Escucha y el Programa de Salud Mental suficiente o por la preferencia de continuar en la institución a donde fue derivado sin la mediación de la Universidad.
 - 5) Se realizarán encuentros periódicamente entre los profesionales intervinientes para dar cuenta del estado de los casos en curso, enriquecer y evaluar nuestro desempeño.
-

Hoja de firmas